REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00012
PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: Joaquina Isabel Arrieta Mosquera
DEMANDADOS: Demetrio Ruiz Medina y Personas Indeterminadas

CONSTANCIA EN INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: por el presente hago constar y le informo que dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente, colgar en TYBA las fotos de la valla tomadas en el frente del inmueble objeto de la demanda. Para que se sirva proveer.
Campo de la Cruz, 20 de septiembre del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

ASUNTO QUE SE TRATA
Leído el informe secretarial y revisado el expediente referenciado, se puede observar que a folios 50 a 52 del cuaderno principal, aparecen fotos del inmueble objeto de la demanda, y al frente, colgada la valla de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., pero no se divisa la nomenclatura del inmueble en la puerta de acceso principal a dicho inmueble, en tratándose de un lote de terreno como es el caso en comento, se requiere que por lo menos aparezca en la foto, la nomenclatura de los predios colindantes, siendo esto requisito indispensable para la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se mantendrá en la secretaria del juzgado el presente proceso, hasta tanto la parte demandante, subsane la falencia observada. En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E

MANTENER en secretaria la demanda referenciada, hasta tanto la parte demandante no subsane la falencia observada, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

María Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Atlantico - Campo De La Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: c172ceb9101b23a9498e71a7ca44761ce06cd851ad9fc8ab110a3f0ddd6c0774d
Documento generado en 20/09/2021 04:50:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 083, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro